



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2853-2018-GRLL/GOB.

Trujillo, 08 NOV 2018

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 066-2018-GRLL/CR de fecha 05 de Octubre de 2018; Informe Técnico N° 048-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 384-2018-GRLL-GRA/SGGP y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones; actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar a sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Concejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada, respectivamente;

Que, mediante ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforma a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.5.1 Donación inciso 6.5.1.2), establece Los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;



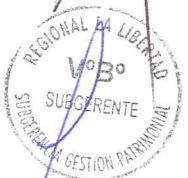
Que, con la facultad que le atribuye el Artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Concejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 0128-2017-GRLL/CR, autoriza la trasferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación de Diecinueve (19) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 035-2014-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de abril de 2014 y resolución gerencial regional N° 116-2018-GR-LL-GGR/GRA de fecha 20 de junio de 2018, a favor de la Institución Educativa N° 800925 "CARLOS WIESSE", DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, REGION LA LIBERTAD;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 035-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 21 de Abril de 2014, se aprueba la baja patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional La Libertad, por la causal 3.2.1 h) de la Directiva N° 004-2002/SBN; por la suma de seis mil, ochocientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,860.00), bienes muebles que figuran a la fecha en los Registros Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, entre los que se encuentra uno de los 19 bienes muebles dados en Afectación en Uso a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA N° 800925 "CARLOS WIESSE", DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, cuya denominación del bien es, una carpa de lona rectangular, a 2 aguas plastificada, con código patrimonial N° 55555540283, de color rojo, en mal estado y cuyo valor de adquisición fue de S/.3,500.00;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 234-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 15 de Diciembre de 2014, se Aprueba la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La libertad, a favor de diversas entidades públicas solicitantes, entre las cuales se encuentra LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 800925 "CARLOS WIESSE", DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU Y LA AFECTACION EN USO DE 19 BIENES MUEBLES;



Que, mediante INFORME N° 018 de fecha 17 de Mayo de 2018, el Profesor Francisco Herrera Sánchez, Director del Colegio Estatal Carlos Wiesse – Chao – Virú N° 80092, con Documento de Identidad N° 17850663, y con domicilio legal citado en calle Alan García N° 362 – Chao – Virú, solicita al Señor Abogado Luis Valdez Farías, Gobernador Regional de La Libertad, que se le otorgue la transferencia definitiva (Donación) de 19 bienes usados, que fueron dados en Afectación en Uso a favor del Colegio que dirige, los cuales han sido útiles para el desarrollo de las funciones en favor del alumnado. Asimismo, adjunta la relación de los bienes, Documento Nacional de Identidad del Director y Resolución de Director;



Que, mediante OFICIO N° 0094-2018-DRELL-UGEL"V"-DIR.I.E."CW"CH-D de fecha 18 de Mayo de 2018, el Director Licenciado Francisco Herrera Sánchez, Director del Colegio Estatal Carlos Wiesse – Chao – Virú N° 80092, solicita al Señor Abogado Luis Valdez Farías, Gobernador Regional de La Libertad, que se le otorgue la transferencia definitiva (Donación) de 19 bienes muebles usados, que fueron dados en Afectación en Uso a favor del Colegio en la anterior gestión mediante R.G.R. N° 234-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 15 de diciembre de 2014, Los cuales han sido útiles para el desenvolvimiento y aprovechamiento del alumnado;

Que, mediante INFORME N° 41-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA de fecha 30 de Mayo de 2018, la Ingeniera Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, encargada del Área de Base de Bienes Codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de La Libertad informa al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Subgerente de Gestión Patrimonial que, mediante el Oficio N° OFICIO N° 0094-2018-DRELL-UGEL"V"-DIR.I.E."CW"CH-D de fecha 18 de Mayo de 2018, la I.E. N° 80092 "Carlos Wiesse" – Chao – Virú, solicita la transferencia definitiva en la modalidad de DONACION de mobiliario (escritorio, sillas, etc.) para la implementación y apoyo de su centro educativo. Asimismo, informa que la .E. N° 80092 "Carlos Wiesse" – Chao – Virú, cuenta con 19 bienes patrimoniales dados en Afectación en Uso según RGR N° 234-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 15 de Diciembre de 2014, tal como figura en la base de datos de bienes codificables (SIADSK) del Gobierno Regional La Libertad, dentro de los cuales existe 15 bienes patrimoniales que a la fecha NO están dados de baja en la base de Datos de Bienes Codificables SIADesk; que existe a su vez un bien dado de baja patrimonial mediante RGR N° 035-

2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 21 de Abril de 2014 y por ultimo existen 03 bienes Sobrantes sin cuenta contable; lo cual se puede corroborar en los cuadros que se anexa al presente informe;

Que, mediante INFORME N° 0050-2018-GRLL-GRA-SGGP/MPMV de fecha 07 de Junio de 2018, la Técnico Administrativo Marcela P. Mejía Velásquez, encargada del Área de Conciliación y Depreciación Contable de la Subgerencia de Gestión Patrimonial le remite al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Subgerente de Gestión Patrimonial, los cuadros con los valores de depreciación de los bienes muebles solicitados en donación por la I.E. N° 80092 "Carlos Wiesse" – Chao – Virú, los cuales están incluidos en el activo de la unidad ejecutoria sede central del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 116-2018-GRLL-GGR/GRA, de fecha 22 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Administración remite la copia de la Resolución Gerencial Regional N° 116-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 20 de junio de 2018, que en su Artículo Primero señala: APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de dieciocho (18) bienes muebles por la causal de "Estado de Excedencia", cuyo valor de Adquisición asciende a un total de Dos Mil Doscientos Veinte y Cinco con 49/100 soles (S/.2,225.49) al 31 de mayo de 2018, y una Depreciación Acumulada de Ochocientos Ochenta y Cinco y 00/100 soles (S/.885.00) al 31 de mayo del 2018 y un valor Neto de Cinco con 00/100 Soles (S/ 5.00), que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante OFICIO N° 367-2018-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 25 de junio de 2018, esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial solicito que se remita el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Administración para proceder el trámite de Donación;

Que, mediante MEMORANDO N° 127-2018-GRLL-GGR/GRA, de fecha 28 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Administración remite el expediente administrativo a esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial para seguir el trámite correspondiente de donación;

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de bienes muebles dados de baja aprobados mediante RGR N° 035-2014-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de abril de 2014 y RGR N° 116-2018-GR-LL-GGR/GRA de fecha 20 de junio de 2018; propuestos para donación, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 048-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del



Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR, Diecinueve (19) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados en Afectación de Uso mediante la Resolución Gerencial Regional N° 234-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 15 de Diciembre de 2014, y dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Gerencial Regional N° 035-2014-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de abril de 2014 y Resolución Gerencial Regional N° 116-2018-GR-LL-GGR/GRA de fecha 20 de junio de 2018, a favor **INSTITUCION EDUCATIVA N° 800925 "CARLOS WIESSE", DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, REGIÓN LA LIBERTAD**; conforme a la siguiente descripción; conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	DEPRECIACION ACUM. (S/.) AL 31 MAYO 2018	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO						
01	ESCRITORIO DE METAL	746437790415	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO/NEGRO	S/SERIE	1991	MALO	1503.020102	310.00	309.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	SILLA FIJA DE METAL	746481870529	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO/NEGRO	S/SERIE	1991	MALO	1503.020102	120.00	119.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	SILLA FIJA DE METAL	746481870532	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO/NEGRO	S/SERIE	1991	MALO	1503.020102	120.00	119.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900155	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO/NEGRO	S/SERIE	1991	MALO	1503.020102	170.00	169.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330114	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO/NEGRO	S/SERIE	1991	MALO	1503.020102	170.00	169.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
TOTAL:										890.00	885.00	5.00	

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DESCRIPCION	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO			
01	112279700320	VENTILADOR ELECTRICOMESA O DE PIE	DE METAL DE 3 VELOCIDADES CON PEDESTAL CON ALETAS CROMADAS	MINIMAX	S/MODELO	NEGRO/PLATA	S/SERIE	2008	MALO	9105.0301	92.00
01	746460850067	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	CON UNA DIVISION	S/MARCA	S/MODELO	CAOBA	S/SERIE	1991	MALO	9105.0303	111.18



ARTÍCULO SEGUNDO: EXTINGUIR la afectación en uso de los bienes que fueron afectados mediante Resolución Gerencial Regional N° 234-2014-GR-LL-GGR/GRA de fecha 15 de diciembre de 2014; del bien donado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de (19) Diecinueve bienes muebles descrito en el Artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad **DONACION**, a favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA N° 800925 "CARLOS WIESSE"**, **DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, REGIÓN LA LIBERTAD**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, a la **INSTITUCION EDUCATIVA N° 800925 "CARLOS WIESSE"**, **DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, REGIÓN LA LIBERTAD**.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



REGION "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL